

Temor de detención como preso de conciencia

**TURQUÍA:** E\_ber Ya\_murdereli, abogado

---

El abogado E\_ber Ya\_murdereli puede ser detenido inminentemente y recluido como preso de conciencia hasta el año 2014 por un discurso que realizó para conmemorar el Día de los Derechos Humanos en 1991.

E\_ber Ya\_murdereli ya ha cumplido 12 años de cárcel como resultado de una sentencia dictada en un juicio sin las debidas garantías basada en unas declaraciones obtenidas presuntamente mediante tortura.

Le detuvieron por primera vez en 1978 y le acusaron en aplicación del artículo 146 del Código Penal turco de intentar «cambiar el orden constitucional mediante la fuerza». Fue condenado a muerte pero le conmutaron la sentencia por cadena perpetua debido a su discapacidad física, es ciego desde los 10 años. Su juicio incumplió varios requisitos establecidos en las normas internacionales. En 1990, el ministro de Justicia ofreció a E\_ber Ya\_murdereli el indulto basado en su «mala salud», pero rechazó la oferta porque manifestó que aceptarla sería reconocer su culpabilidad. En lugar de eso, pidió un nuevo juicio con las garantías debidas, pero le negaron la petición. E\_ber Ya\_murdereli se benefició de una amnistía condicional que dejaba en suspenso las cuatro quintas partes de las sentencias de cárcel por delitos como los tipificados en el artículo 146. En caso de que los presos reincidan se les puede exigir que cumplan la totalidad de la sentencia.

E\_ber Ya\_murdereli pronunció un discurso en 1991 para conmemorar el Día de los Derechos Humanos en un acto organizado por la Asociación de Derechos Humanos de Estambul. El Tribunal de Seguridad del Estado de Estambul le condenó a diez meses de prisión por «separatismo» en aplicación del artículo 8 de la Ley Antiterrorista y E\_ber Ya\_murdereli fue informado la semana pasada que el Tribunal de Apelación había confirmado la sentencia. Espera ser detenido en cualquier momento, pero mientras tanto sus abogados han presentado una impugnación en el Tribunal de Apelación. Amnistía Internacional consideraría a E\_ber Ya\_murdereli preso de conciencia.

Además de la condena a diez meses, E\_ber Ya\_murdereli cumpliría el resto de la sentencia a cadena perpetua si no se toman medidas urgentes. Estas medidas pueden ser algunas de las siguientes o todas ellas: reformar o derogar el artículo 8 de la Ley Antiterrorista, según prometió el gobierno turco el año pasado; revocar la condena dictada en aplicación del artículo 8 por vulnerar el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el cual garantiza la libertad de expresión; anular la condena original dictada en aplicación del artículo 146 al haberse basado presuntamente en unas declaraciones obtenidas mediante tortura; denuncias que nunca se investigaron adecuadamente según exige la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, del que Turquía es Estado parte.

Durante su estancia en prisión en la década de los años 80, E\_ber Ya\_murdereli se dio a conocer como excelente autor de relatos cortos (ganó un concurso nacional en 1996) y su mediación junto con la del novelista Ya\_ar Kemal, el parlamentario del *Refah* (Partido del Bienestar) Mukadder Ba\_egmez y el músico escritor y político Zülfü Livaneli fue fundamental para conseguir la finalización de la huelga de hambre iniciada en 1996 en la que murieron 12 presos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:

-pidiendo que se tomen medidas urgentemente para que no se encarcele a E\_ber Ya\_murdereli por ejercer su derecho a la libertad de expresión;

-señalando que Amnistía Internacional le consideraría preso de conciencia;

-señalando además que E\_ber Ya\_murdereli cumpliría, además de los diez meses de cárcel por su discurso de 1991, los 16 que le quedan de una sentencia dictada en un juicio injusto, en el que el tribunal en cuestión no investigó, según le correspondía en virtud de la Convención contra la Tortura, las denuncias de tortura que se hicieron.

LLAMAMIENTOS A:

1. Fiscal jefe del Tribunal de Apelación

Yargitay Cumhuriyet Bassavcisi

Yargitay

Kizilay

Ankara

Turquía

**Telegramas: Chief Prosecutor, Court of Appeal, Ankara, Turkey**

**Tratamiento: Dear Chief Prosecutor/Señor fiscal**

2. Primer ministro señor Mesut Yilmaz

Office of the Prime Minister

Ba\_bakanl\_k

06573 Ankara, Turquía

**Telegramas: Prime Minister, Ankara, Turkey**

**Telex: 44061/44062/44063 bbmt tr; 42099 basb tr**

**Fax: +90 312 417 0476**

**Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor primer ministro**

3. Viceprimer ministro señor Bülent Ecevit

Office of the Prime Minister

Ba\_bakanl\_k

06573 Ankara, Turquía

**Telegramas: Deputy Prime Minister, Ankara, Turkey**

**Telex: 44061/44062/44063 bbmt tr; 42099 basb tr**

**Fax: +90 312 417 0476**

**Tratamiento: Dear Deputy Prime Minister/Señor viceprimer ministro**

4. Ministro de Justicia

Mr Oltan Sungurlu

Adalet Bakanl\_\_\_\_

06659 Ankara, Turquía

**Fax +90 312 418 5667**

**Telegramas: Justice Minister, Ankara, Turkey**

**Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro**

COPIAS A:

Ministro de Estado para los Derechos Humanos:

Mr Lütfü Esengün

Office of the Prime Minister

Ba\_bakanlik

06573 Ankara, Turquía

Telegramas: Minister Esengun, Basbakanlik, Ankara, Turquía

**Fax: +90 312 417 0476**

y a la representación diplomática de Turquía acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 31 de julio de 1997.